

SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA

PROGRAMA DE INFANCIAS Y JUVENTUDES

FUNDAMENTACIÓN

En la provincia de Buenos Aires viven 17.709.598 personas de las cuales 5.597.505 tienen menos de 19 años. Niños, niñas y adolescentes (NNyA) representan el 32,2 % de la población de la provincia y el 38,8 % del total de la población menor de 18 años del país. Es decir, 4 de cada 10 NNyA de nuestro país viven en la provincia de Buenos Aires, concentrándose el 64% de esta población en los municipios del Conurbano Bonaerense¹. Un estudio de UNICEF (2016) ha identificado que en el caso de la provincia de Buenos Aires un total de 52,3% de la población entre 0 a 14 años se encuentra en situación de pobreza multidimensional².

De acuerdo a lo relevado por la Encuesta Provincial de Juventud del 2016, un 45.1% de la población de 15 a 19 años cuenta exclusivamente con cobertura del sistema público de salud. Si bien en nuestro país existe una alta cobertura en cuanto a educación y salud, se observan brechas significativas y obstáculos para el acceso a la salud/salud mental en la población de NNyA³. Esto se debe, tanto a la escasez de recursos orientados a esta franja etaria, como a las características asilares y tutelares que conservan las modalidades de abordaje.

Hasta finales del año 2019 la provincia de Buenos Aires no contaba con un área o programa específico destinado a las infancias y juventudes y salud mental, a pesar de ser una problemática prevalente en la población, con una elevada demanda de atención de parte de diversos actores e instituciones y con una clara relevancia por el impacto de los padecimientos en estas etapas en el curso de la vida.

¹Según el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010 y proyecciones a 2021. Datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina.

²Se han considerado (de manera variable) ocho grandes tópicos (en orden de importancia): Vivienda y Condiciones de Vida, Educación, Nutrición, Salud, Cuidado y capacidades, Ingreso y Tenencia de Bienes, Inclusión Social y Explotación económica.

³ Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 2020.

INDEC. Informe Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2019.

La creación de un Programa de Infancias y Juventudes en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud Pública, encuentra su fundamento en el hecho de que en el sistema de salud actual de la provincia de Buenos Aires se hallan dificultades para el acceso de los NNyA a los servicios de asistencia de la red pública, y en la necesidad de generar acciones integrales que permitan construir una respuesta integral y articulada desde el Estado, ante los padecimientos de NNyA.

Tradicionalmente, las prácticas en salud mental se han enmarcado en un paradigma tutelar que se ocupó de hacer del diagnóstico, la medicalización y la institucionalización los instrumentos centrales. La falta de perspectiva territorial y con base en las comunidades, dificultó el enlace y la articulación entre los niveles de atención para la asistencia y acompañamiento en los lugares donde habitan los NNyA, generando en muchos casos una cronificación de los padecimientos a lo que se le sumó procesos de estigmatización social, profundizando el sufrimiento subjetivo producto de la la segregación.

No obstante, la mirada que se ha construido sobre las infancias y juventudes durante el siglo pasado e inicios del actual está en proceso de revisión y deconstrucción. No obstante en materia legal vemos que Argentina ha consolidado un robusto corpus que ordena de manera clara el trato y derechos de las infancias y juventudes, así como el rol de los actores estatales. Los marcos normativos vigentes en nuestro país (que receptan el plexo normativo internacional) han consolidado una mirada sobre las infancias y juventudes como una construcción social, histórica y cultural. Tanto la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y la Ley N° 14580, así como la Ley N° 13298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, contribuyen a promover un paradigma que sustituye las prácticas asilares, por otras que acompañan desde una mirada respetuosa de las potencialidades de cada NNyA, para la garantía de sus derechos. Sin embargo, en la reorganización de las prácticas y procesos de atención y acompañamiento en salud mental no se ha visto una recepción armónica y acorde a la envergadura de los cambios producidos en material legal.

Entre las principales problemáticas vinculadas a la Salud Mental de NNyA se encuentran aquellas referidas a los padecimientos subjetivos y sufrimientos psíquicos, que abarcan el suicidio, los consumos problemáticos y las violencias de diversa índole⁴. Las violencias contra las infancias fueron tomando un lugar preponderante entre los

⁴ Barcala, A. & Poverene, L. (2019). Salud Mental y Derechos Humanos en las Infancias y Adolescencias. Investigaciones actuales en Argentina. UNLA.

padecimientos que presentan NNyA en nuestra provincia. El abuso, el maltrato, la violencia intrafamiliar, la explotación y el abuso sexual infantil, se han constituido en los últimos años en temas prevalentes que es necesario abordar desde acciones asistenciales, preventivas, de promoción de la salud y de formación a los equipos de salud que intervienen en estas problemáticas⁵.

El Informe Estadístico sobre Situaciones de Violencia Doméstica en Argentina (2019), establece que en 2018, el 32% de las personas afectadas fueron NNyA. A nivel mundial, según un Informe de la Organización Mundial de la Salud (2012), 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 varones han declarado haber sufrido abusos sexuales durante su infancia.

La prevalencia de estas problemáticas, supone promover estrategias de cuidados y respeto por la dignidad de las personas, desde etapas tempranas de la vida e intervenir adecuadamente promoviendo acceso a los derechos esenciales, entre otros el acceso a la salud.

En esta línea, desde el Plan Nacional de Salud Mental (2013) se plantea la necesidad de incluir la especificidad de las problemáticas de NNyA en las ofertas asistenciales en las redes de servicios de salud, promoviendo el aumento de la accesibilidad a la atención para esta población a partir de la conformación de equipos de salud interdisciplinarios y la creación de dispositivos y programas de Primera Infancia. Dicho desafío supone asimismo la generación de políticas públicas que, desde una concepción integral del Estado, trabajen desde los principios de intersectorialidad, corresponsabilidad e interdisciplina para alojar la complejidad y diversidad de las realidades de NNyA en nuestra provincia.

Lo planteado hasta aquí da cuenta de la vacancia respecto a la existencia de áreas que específicamente desarrollen políticas públicas de atención y cuidado de la salud mental destinadas a las infancias y juventudes desde un marco de derechos, y de la relevancia de crear un Programa de Infancias y Juventudes, destinado a promover la accesibilidad a la red de servicios de salud mental de los NNyA, desde un enfoque integral, con perspectiva comunitaria, de derechos y de género.

Las estrategias de articulación con áreas estatales que abordan los distintos aspectos de la salud mental en las infancias, resulta crucial a la hora de ofrecer respuestas desde un enfoque integral con perspectiva de derechos. En este sentido las

⁵ Relevamiento realizado entre diciembre 2019 y diciembre 2020 por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y violencias en el ámbito de la Salud Pública, Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires.

articulaciones deben ser intra e interministeriales involucrando a todos los efectores que trabajen restituyendo y garantizando los derechos de las infancias y juventudes.

POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE

Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de la provincia de Buenos Aires de 0 a 18 años.

COORDINACIÓN:

El Programa de Infancias y Juventudes, se desarrollará en el marco de una Coordinación y/o Co-Coordinación de hasta un máximo de 2 agentes, quienes desempeñarán las tareas y/o responsabilidades inherentes al cargo propuesto, para el cumplimiento de los objetivos generales y los objetivos específicos que a continuación se detallan.

OBJETIVOS GENERALES

- Promover la accesibilidad a la red de servicios de salud mental de los NNyA, fomentando abordajes desde un enfoque integral, con perspectiva de derechos y de género, y con bases en sus comunidades.
- Promover, impulsar y ampliar la oferta de dispositivos intermedios, que propicien abordajes que alojen y posibiliten el acompañamiento de NNyA con pleno ejercicio de derechos en sus comunidades y /o lugares de residencia, con el grupo vincular y afectivo elegido.
- Promover acciones de prevención y no estigmatización de NNyA en temas de salud mental y consumos problemáticos.
- Propiciar la articulación de las diferentes instancias estatales que aborden la franja etárea de NNyA, abonando a construir una respuesta integral y articulada desde el Estado Provincial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ampliar la cantidad de recursos y dispositivos de asistencia, acompañamiento e inclusión en salud mental y consumos problemáticos de la Red Provincial Pública de dispositivos de asistencia y acompañamiento en salud mental y

consumos problemáticos (CPA, Centros de Día Comunitarios, Unidades Residenciales en Salud Mental y Consumos, Equipos móviles, y Hospitales pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires).

- Propiciar y ofrecer formación-capacitación desde un enfoque integral y con perspectiva de derechos y de género, a los equipos pertenecientes a la red de dispositivos de atención y acompañamiento con base en las comunidades, que intervienen desde la asistencia, acompañamiento y promoción de la salud con NNyA.
- Construir procesos de adecuación de las prácticas a las legislaciones vigentes, en los dispositivos dependientes de la Provincia (CPA, Centros de Día Comunitarios, Unidades Residenciales en Salud Mental y Consumos, Equipos móviles y Hospitales Provinciales) con los que se articule para la asistencia, promoción y prevención de la salud mental con NNyA.
- Articular y promover niveles de integración en las estrategias de abordaje de niños, niñas y jóvenes con las áreas de salud municipales y otras destinadas a la asistencia y acompañamiento a este sector.
- Articular acciones, asesorar y brindar acompañamiento a otros Ministerios de la Provincia de Buenos Aires (Desarrollo de la Comunidad, Dirección General de Cultura y Educación, Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, etc.) que intervengan de manera directa e indirecta en la promoción y protección de derechos de niños, niñas y jóvenes de nuestra provincia.
- Promover acciones de formación, investigación y extensión con Universidades Nacionales y Provinciales, para el fortalecimiento de las redes de asistencia y cuidados de NNyA, así como para consolidación de estudios cualitativos sobre las problemáticas emergentes.
- Potenciar actores locales y redes de trabajo que promuevan acciones de salud, salud mental e inclusión social, articulando con asociaciones de la sociedad civil abocadas a la promoción y defensa de los derechos de Niñas, Niños y jóvenes.
- Articular con las diferentes áreas del Ministerio de Salud de la Provincia abocadas al cuidado de la salud y promoción de la misma en NNyA
- Fomentar acciones de sensibilización que tiendan a la construcción de un trato respetuoso con NNyA, libre de violencias, estigmas y etiquetas promoviendo una mirada acerca del padecimiento subjetivo.
- Promover acciones de fortalecimiento de los lazos entre niños, niñas y jóvenes y sus entornos afectivos (familiares y comunitarios) por medio del acompañamiento en los procesos de crianza y cuidado.
- Producir información clara, accesible y sistematizada acerca de las intervenciones realizadas en materia de asistencia y acompañamiento, así como en lo referente a dispositivos asistenciales y continuidad de cuidados en la red

pública que permitan tener un conocimiento más acabado de los recursos y un análisis del alcance de las políticas públicas en la materia.

EJES Y NIVELES DE INTERVENCIÓN

Una política pública destinada a alojar, abordar y dar respuesta a los padecimientos subjetivos de niños, niñas y jóvenes, desde un enfoque integral de salud, implica articular dispositivos que, a modo de puente entre las necesidades y los recursos, puedan adecuarse a las singularidades, diversidades y complejidades que presentan las infancias y juventudes de la provincia de Buenos Aires.

El Programa de Infancias y Juventudes plantea seis grandes ejes de trabajo que se organizan como circuitos y de modo flexible, atendiendo a las particularidades de NNyA que transitan por ellos.

- 1) **Abordaje Territorial.** Promoción y consolidación de abordajes con perspectiva y andaje territorial cuyo objetivo es el acompañamiento y el enlace con los recursos institucionales y comunitarios en los territorios.
- 2) **Tratamientos ambulatorios.** Promoción, consolidación y ampliación de efectores de salud de carácter ambulatorio con diferentes modalidades de abordaje en salud mental destinados a NNy A y sus entornos afectivos.
- 3) **Atención en crisis.** Promoción, consolidación y ampliación de atención de NNy A en episodios de crisis. Dichos dispositivos están destinados al abordaje de situaciones complejas que no pueden ser abordadas bajo las otras formas de atención. Entre la variedad de intervenciones posibles se incluye la internación por motivos de Salud Mental que debe pensarse como un momento más del tratamiento, que, en el caso de niñas, niños y jóvenes, requiere de intervenciones que contemplen la particularidad de las edades y los contextos sociales entre otros. La interacción es una medida excepcional, por el menor tiempo posible y debe estar orientada desde el comienzo junto a otras estrategias intermedias que permitan la continuidad de cuidados en las comunidades donde viven los NNyA.
- 4) **Mesas de articulación/gestión** con otras áreas del Estado que trabajan con la salud de NNyA. Tienen por objetivo generar instancias de acuerdos, redes y articulaciones tendientes a construir abordajes integrales desde el Estado, tanto provincial como municipal.
- 5) **Formación/Capacitación/Supervisión y Acompañamiento:** Se piensa como un proceso continuo que incluye el intercambio para la reflexión y sistematización de las experiencias de trabajo de los equipos, prácticas y perspectivas teóricas que aporten a construir y consolidar los ejes de trabajo

propuestos. Se busca la consolidación de un paradigma de abordaje de buenas prácticas en salud mental con NNyA.

- 6) **Producción de sistemas y registros de información** sobre Salud Mental en NNyA. Se trata de la promoción, diseño e implementación de sistemas de reportes, registro y análisis de la información vinculada a las acciones del programa. Asimismo se busca impulsar la creación de una estrategia de análisis de la información disponible sobre los dispositivos y los procesos de asistencia y acompañamiento en salud mental en NNyA en nuestra provincia. Finalmente se promueve la creación de un repositorio de investigaciones y estudios vinculados a salud mental en NNyA.

ACCIONES

- Identificar, promover y ampliar la red de asistencia en NNy A desde la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud Pública tanto en los dispositivos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia como en otras instituciones públicas vinculadas al trabajo para la protección y promoción de derechos de NNyA.
- Consolidar un referente articulador por cada una de las 12 regiones sanitarias del Programa de Infancias y Juventudes para la articulación de las políticas del programa.
- Diseñar de un plan de formación/capacitación/supervisión y acompañamiento de los efectores de salud mental y de equipos que trabajen con infancias y juventudes.
- Implementar Proyectos Piloto de “buenas prácticas” en hospitales generales y dispositivos de la red de atención de esta subsecretaría (CPA, Centros Comunitarios de Día, Unidades Residenciales, etc.) que contemplen la formación/capacitación de los equipos de salud, el diseño de dispositivos de asistencia con enfoque integral, la articulación con el primer nivel de atención y con dispositivos con base en la comunidad.
- Diseñar propuestas de articulación con los Municipios de la Provincia para fortalecer la articulación con los recursos dependientes de la Provincia en las estrategias de atención en salud mental.
- Generar convenios específicos con los Municipios y otros actores relevantes de la Provincia de Buenos Aires para la formalización de las acciones y articulaciones propuestas



- Celebrar Convenios Marco con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y otras instancias del Estado que aborden ese grupo etáreo.
- Desarrollar un Registro y sistematización de la información significativa vinculada a salud mental en NNyA. Dicho registro estará coordinado y asentado en el Observatorio dependiente de esta subsecretaría. El mismo prevé los registros de las intervenciones vinculadas a NNyA a cargo de este programa (información epidemiológica y monitoreo y evaluación de las acciones que se lleven adelante). Asimismo se prevé desarrollar un registro y de los efectores del Sistema de Salud Público, Privado y de Obras Sociales que se dedican al abordaje de NNyA en la Provincia de Buenos Aires, identificando aquellos de la red pública y de otros organismos (SEDRONAR, áreas municipales de desarrollos social, dispositivos del OPNNyA, y otros). Se prevé asimismo realizar un análisis y seguimiento regular de la información epidemiológica que actualmente se registra en los sistemas de información información del Ministerio de Salud Provincial (RESAME, DIS y otros).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Programa Infancias y Juventudes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.